

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

ESTUDIO DEL SECTOR

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C; 08 de Septiembre 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	Ejecutar la enajenación y disposición final del fuselaje de la aeronave HERCULES C-130 FAC 1001 previamente dado de baja, garantizando su destrucción técnica, aprovechamiento de materiales y cumplimiento de las disposiciones ambientales, contractuales y patrimoniales aplicables.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1ECONÓMICO:

Este análisis se centrará en aspectos clave de la economía colombiana que afectan la toma de decisiones en la contratación. Estos aspectos incluyen el crecimiento económico, la inflación, la variación del dólar y las condiciones del mercado laboral. Además, se examinarán datos estadísticos del DANE y otras fuentes relevantes para cumplir con las normativas de contratación. El objetivo es facilitar la participación de diversas organizaciones de acuerdo con las disposiciones del Gobierno nacional. Se busca contribuir al desarrollo económico del país y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en las compras públicas. También se pretende establecer criterios específicos para emprendimientos y empresas dirigidas por mujeres, en consonancia con la Ley 2069 de 2020 y los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023. Estos decretos abordan la inclusión de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de entidades estatales, fomentando así el acceso de las MiPymes, cooperativas y otras entidades de la economía solidaria al sistema de Compras Públicas.

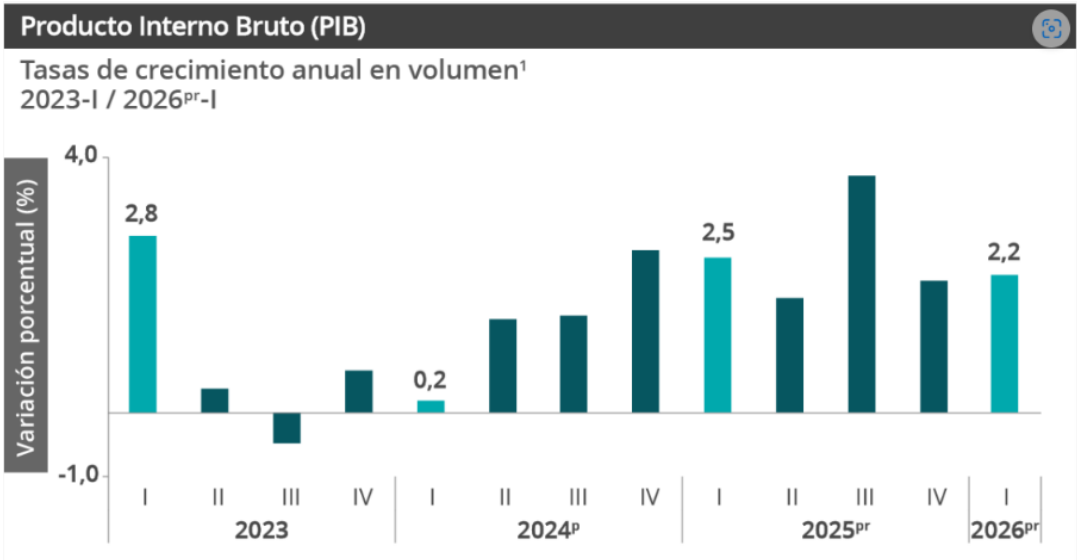
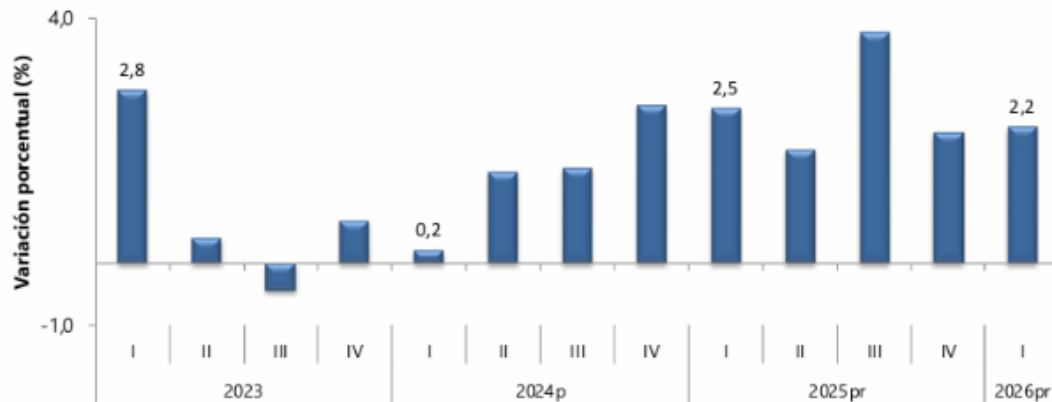




Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026^{PR}, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{PR}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

1.1. Lineamientos para el recaudo y tratamiento de los recursos provenientes de la venta del activo

Para el proceso de enajenación y disposición final del fuselaje de la aeronave HERCULES C-130 FAC1001, se deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Circular No. C20260708000427 del 08 de julio de 2026, expedida por la Dirección de Finanzas, mediante la cual se establecen disposiciones para el recaudo, reconocimiento contable y traslado de los recursos provenientes de la venta de activos y enajenación de bienes de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

En términos generales, la Circular establece que los recursos provenientes de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional pertenecen al Fondo de Defensa

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Nacional y no podrán ser destinados a financiar gastos recurrentes. Estos recursos deben ser recaudados y administrados conforme al procedimiento financiero establecido por el Ministerio, garantizando su adecuada trazabilidad desde la realización de la venta hasta su incorporación al Fondo de Defensa Nacional.

Para la venta de bienes muebles, como corresponde al fuselaje de la aeronave FAC1001, el adquirente deberá consignar inicialmente los recursos en la cuenta bancaria del Fondo Interno de la Unidad Ejecutora que adelante el proceso. Una vez adjudicada la venta y determinado el valor definitivo de la operación, incluido el IVA cuando aplique, la Unidad Ejecutora deberá trasladar los recursos al Fondo de Defensa Nacional, mediante la cuenta autorizada de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN.

La Circular también establece que, cuando existan derechos de participación dentro del proceso de enajenación, los recursos correspondientes deberán ser consignados en la cuenta del Fondo Interno de la Unidad o Subunidad Ejecutora. Una vez adjudicado el proceso, se deberán efectuar las devoluciones correspondientes a los oferentes no adjudicados y trasladar al Fondo de Defensa Nacional el valor correspondiente al proponente adjudicatario.

En materia contable, la Unidad o Subunidad Ejecutora responsable deberá remitir oportunamente la información y los soportes de la operación a la Unidad de Gestión General – Dirección de Finanzas, con el propósito de efectuar el reconocimiento financiero de la venta mediante la expedición y recaudo de la factura electrónica. La Circular fundamenta este procedimiento en el principio de devengo, de manera que el hecho económico sea reconocido en el momento en que ocurre.

Asimismo, al formalizarse la venta, se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Finanzas y aportar el Formato Reporte Venta de Activos, el acto administrativo que autoriza la venta o enajenación y el RUT del adquirente. Una vez efectuada la transferencia de los recursos por parte del comprador, la Unidad o Subunidad deberá remitir de manera inmediata el soporte de la consignación al Grupo de Tesorería de la Dirección de Finanzas.

Respecto del traslado de los recursos, la Circular dispone que, una vez adjudicado el proceso y determinado el valor de la venta, estos deberán ser transferidos desde el Fondo Interno de la Unidad o Subunidad Ejecutora al Fondo de Defensa Nacional, mediante el mecanismo PSE – Recursos SSF-PGN del Banco Agrario, a la cuenta corriente No. 300700011376 de la DGCPTN. Posteriormente, la operación deberá quedar reflejada en los sistemas financieros correspondientes, permitiendo la trazabilidad contable y de tesorería de los recursos.

Adicionalmente, la Circular señala que las Unidades Ejecutoras podrán realizar ventas durante la vigencia hasta el 30 de noviembre, considerando que la Dirección de Finanzas debe efectuar oportunamente la facturación electrónica y el reconocimiento de los ingresos en los sistemas SIIF Nación y SILOG-SAP antes del cierre de la vigencia fiscal.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

En este contexto, para el proceso de enajenación del fuselaje de la aeronave FAC1001, el estudio del sector deberá considerar estos lineamientos como parte de las condiciones financieras y administrativas de la operación. En particular, deberá preverse que el producto de la venta no constituye un recurso de libre disposición para la Unidad Ejecutora, sino que deberá ser recaudado, reconocido contablemente y trasladado al Fondo de Defensa Nacional de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo anterior, la estructuración del proceso deberá contemplar no solamente las condiciones técnicas para la destrucción y aprovechamiento de los materiales, y las condiciones contractuales para su enajenación, sino también el procedimiento aplicable al recaudo, facturación, reconocimiento contable, traslado de los recursos y conservación de los soportes de la operación. De esta manera, se garantiza la trazabilidad integral del proceso y el cumplimiento de los lineamientos financieros vigentes.

Finalmente, debe señalarse que la Circular No. C20260708000427 del 08 de julio de 2026 rige a partir de su fecha de expedición y deroga los lineamientos anteriores establecidos mediante la Circular No. RS20240919138649 del 19 de septiembre de 2024 y la Circular No. C20250408000112 del 09 de abril de 2025, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

1.2 REGULATORIO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- Artículos 2, 209, 267 y 269, relacionados con los principios de la función administrativa, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y control de los recursos públicos.
- Artículos 216 y 217, que regulan la existencia y funciones de las Fuerzas Militares y sustentan el cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

LEYES

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, especialmente el artículo 2 numeral 2 literal e), mediante el cual se establece la modalidad de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014, por la cual se desarrolla el principio de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2160 de 2021.
- Ley 2195 de 2022, por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- **DECRETOS Y REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**
- Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan específicamente la enajenación de bienes del Estado mediante selección abreviada.
- Artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la constitución del depósito o garantía de seriedad de la oferta dentro de los procesos de enajenación de bienes estatales.
- En virtud de estas disposiciones, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Enajenación de Bienes del Estado, por cuanto el objeto corresponde a la disposición definitiva de bienes muebles previamente dados de baja de los inventarios institucionales y declarados inservibles para el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- La aplicación de esta modalidad garantiza los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y permite obtener el mayor beneficio económico para el Estado mediante mecanismos competitivos de adjudicación.

NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

- Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y sus modificaciones.
- Procedimiento GA-JELOG-PR-025 Versión 9 de 13 de enero de 2026, mediante el cual se establecen las actividades para la baja y destino final de los bienes muebles inservibles u obsoletos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Resolución de baja que autorizó la disposición final del material correspondiente al fuselaje aeronave FAC 1001.

NORMATIVIDAD FINANCIERA Y DE RECAUDO DE LOS RECURSOS PRODUCTO DE LA ENAJENACIÓN

- Circular No. C20260708000427 del 08 de julio de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual se establecen los lineamientos para el recaudo y manejo financiero de los recursos provenientes de la venta de activos y enajenación de bienes del Ministerio de Defensa Nacional.
- De conformidad con esta circular, los recursos que se obtengan como resultado de la venta del activo deberán ser administrados y trasladados conforme al procedimiento financiero

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional y el Fondo de Defensa Nacional.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y DE DISPOSICIÓN FINAL

- Ley 99 de 1993.
- Decreto 1076 de 2015.
- Directiva Permanente No. 09 de 2026 “Lineamientos para la Gestión de la Política Ambiental en la FAC”.
- Guía de Gestión Ambiental código GA-CEGEA-GUI-005.
- Las demás disposiciones ambientales vigentes relacionadas con la gestión, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos y materiales reciclables provenientes del proceso de destrucción y chatarrización.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente objeto contractual.

1.3 TÉCNICO:

1.3.1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

Se entiende como Defensa Nacional la integración y acción coordinada del Poder Nacional para prevenir, enfrentar y contrarrestar, en todo tiempo y circunstancia, los actos de amenaza o agresión de carácter interno o externo que puedan comprometer la soberanía e independencia de la Nación, su integridad territorial, el orden constitucional y la seguridad nacional.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

En desarrollo de lo establecido en la Constitución Política, corresponde al Estado adoptar, dentro del respeto por los Derechos Humanos y las normas del Derecho Internacional Humanitario, las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de convivencia pacífica y seguridad, preservando la independencia, soberanía, autonomía e integridad territorial de la Nación.

En síntesis, la Defensa Nacional comprende el conjunto de medidas y actividades orientadas a alcanzar y mantener condiciones de seguridad nacional, mediante una permanente capacidad de previsión, prevención y respuesta frente a las amenazas que puedan afectar al Estado.

En este contexto, la Fuerza Aeroespacial Colombiana desarrolla funciones constitucionales y legales orientadas a contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional. El artículo 217 de la Constitución Política establece que las Fuerzas Militares tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

Para el cumplimiento de esta misión resulta indispensable mantener una adecuada administración de los bienes públicos asignados a la Institución, incluyendo aquellos que, por su condición técnica, antigüedad, obsolescencia, estado de conservación o pérdida de utilidad operacional, han sido retirados del servicio y dados de baja.

1.3.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

El presente estudio técnico corresponde al proceso de disposición definitiva del fuselaje de la aeronave HERCULES C-130, matrícula FAC1001, previamente retirada del servicio y dada de baja de los inventarios institucionales mediante los correspondientes actos administrativos.

La situación de baja de la aeronave constituye un antecedente y determinante para el presente proceso, toda vez que la decisión sobre su continuidad o no en servicio operacional ya fue adoptada por la Entidad.

En consecuencia, el objeto del presente proceso no corresponde a determinar la aeronavegabilidad, recuperación o continuidad operacional de la FAC1001, sino a materializar su disposición definitiva conforme a la destinación establecida mediante los actos administrativos correspondientes.

1.3.3. SITUACIÓN TÉCNICA DEL BIEN

La aeronave FAC1001 fue previamente evaluada desde el punto de vista técnico, determinándose su condición de bien no destinado al cumplimiento de las funciones operacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Las evaluaciones adelantadas durante el proceso de baja permitieron establecer las condiciones técnicas de la aeronave, sus antecedentes de operación, los requerimientos de mantenimiento pendientes, los elementos faltantes o retirados y las condiciones que impedían considerar su recuperación como una alternativa conveniente para la Institución.

De acuerdo con los antecedentes del proceso, la aeronave permaneció fuera de operación y presentó condiciones que hicieron necesario adelantar el procedimiento administrativo de baja y definir posteriormente su destinación final.

En consecuencia, la FAC1001 no debe ser considerada dentro del mercado como una aeronave disponible para operación, transferencia o reutilización aeronáutica, sino como un bien previamente dado de baja cuya disposición definitiva debe ejecutarse bajo condiciones técnicas controladas.

1.3.4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DISPOSICIÓN FINAL

Una vez efectuada la baja de la aeronave, se hace necesario culminar las actuaciones administrativas, jurídicas, técnicas, económicas y patrimoniales orientadas a su disposición definitiva, evitando que un bien que ya no cumple una finalidad operacional permanezca indefinidamente bajo responsabilidad y custodia de la Institución.

La permanencia de un bien de estas características genera la necesidad de destinar espacios, personal y recursos para su almacenamiento, vigilancia, control, conservación y administración, sin que exista una utilidad operacional asociada.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico resulta procedente ejecutar su disposición definitiva mediante un proceso que permita el desmantelamiento y destrucción controlada del fuselaje, seguido del aprovechamiento de los materiales susceptibles de recuperación y de la disposición adecuada de aquellos que no puedan ser aprovechados.

La destrucción técnica permite eliminar la posibilidad de que el fuselaje sea posteriormente utilizado o presentado como una aeronave operativa, garantizando que la disposición del bien sea coherente con su condición de activo previamente retirado del servicio.

1.3.5. JUSTIFICACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN TÉCNICA

La destrucción técnica del fuselaje se justifica en razón de la condición jurídica, administrativa y técnica previamente determinada para la FAC1001.

La aeronave ya fue dada de baja y, por tanto, la destrucción que se ejecutará dentro del presente proceso no constituye una decisión de retiro del servicio ni una nueva evaluación de su

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

aeronavegabilidad. Se trata de una actividad necesaria para materializar la destinación final del bien.

En este sentido, la destrucción deberá garantizar:

- La inutilización definitiva del fuselaje como estructura aeronáutica susceptible de operación.
- La imposibilidad de que el bien sea destinado posteriormente a actividades aeronáuticas no autorizadas.
- La separación y clasificación de los materiales resultantes.
- El aprovechamiento económico de aquellos materiales que sean susceptibles de recuperación.
- La adecuada gestión de residuos y elementos que no sean aprovechables.
- La trazabilidad física y documental de las actividades realizadas.
- El cumplimiento de las condiciones de seguridad aplicables durante el desmantelamiento y destrucción.

Por tanto, la destrucción técnica no constituye una actividad accesoria o independiente del proceso de disposición final, sino una actividad inherente a la materialización de la destinación definitiva previamente determinada para el bien.

1.3.6. RELACIÓN ENTRE DESTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

El proceso debe entenderse como una actuación integral compuesta por actividades técnica y jurídicamente relacionadas:

1. El bien se encuentra previamente dado de baja.
2. Se entrega al contratista bajo las condiciones establecidas por la Entidad.
3. Se realiza el desmantelamiento y destrucción técnica del fuselaje.
4. Se separan, clasifican e identifican los materiales resultantes.
5. Se aprovechan económicamente los materiales susceptibles de recuperación.
6. Se realiza la disposición final de los materiales no aprovechables.
7. Se documenta y verifica la destrucción y disposición definitiva.
8. Se adelantan las actuaciones patrimoniales, financieras y administrativas necesarias para el cierre del proceso.

En consecuencia, la enajenación no tiene como finalidad transferir una aeronave para su utilización operacional. La operación tiene por objeto permitir la disposición definitiva del bien dado de baja y el aprovechamiento económico de los materiales resultantes del proceso de destrucción.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Esta precisión resulta fundamental para evitar que el objeto contractual sea interpretado como una venta de aeronave usada o aeronavegable.

1.3.7. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN

La destrucción deberá realizarse bajo procedimientos técnicamente controlados y de acuerdo con las condiciones que establezca la Entidad en los documentos del proceso.

El contratista deberá contar con la capacidad necesaria para desarrollar, según corresponda, las actividades de:

- Desmantelamiento de estructuras aeronáuticas.
- Corte, separación e inutilización de elementos estructurales.
- Clasificación de materiales.
- Recuperación y aprovechamiento de materiales metálicos.
- Manejo y transporte de residuos.
- Disposición de materiales no aprovechables.
- Implementación de medidas de seguridad industrial.
- Gestión ambiental de los residuos generados.
- Elaboración de registros y soportes que permitan acreditar la ejecución del proceso.

La destrucción deberá ejecutarse de manera que se garantice la pérdida de la condición de estructura aeronáutica operativa y se preserve la trazabilidad de los materiales obtenidos.

1.3.8. NECESIDAD DE CONTAR CON UN OPERADOR ESPECIALIZADO

Por las características del bien objeto de disposición, el proceso requiere que el eventual contratista acredite capacidad técnica y operativa suficiente para intervenir una estructura aeronáutica de gran tamaño y ejecutar su desmantelamiento y destrucción bajo condiciones controladas.

En consecuencia, dentro del estudio del sector y de la estructuración del proceso contractual deberá analizarse la existencia de oferta relacionada con actividades de:

- desmantelamiento de aeronaves o estructuras aeronáuticas;
- destrucción o inutilización técnica de estructuras;
- recuperación y comercialización de metales;
- gestión de residuos provenientes de procesos de desmantelamiento;
- transporte y disposición de materiales;
- gestión ambiental asociada a residuos industriales y metálicos.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Este análisis permitirá establecer las condiciones reales del mercado y determinar los requisitos técnicos y de experiencia que deberán exigirse al eventual contratista, de acuerdo con la naturaleza y complejidad del objeto.

1.3.9. ASPECTOS DE SEGURIDAD

La ejecución de las actividades de desmantelamiento y destrucción deberá desarrollarse bajo condiciones que permitan prevenir accidentes, daños a las instalaciones, afectaciones al personal y riesgos derivados de la manipulación de una estructura aeronáutica.

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para:

- Desarrollar trabajos de corte y desmantelamiento.
- Manipular estructuras metálicas de grandes dimensiones.
- Realizar movimientos y traslado de componentes.
- Prevenir riesgos derivados de trabajos en altura, cuando corresponda.
- Controlar herramientas y equipos empleados.
- Evitar afectaciones a las instalaciones de la Unidad.
- Mantener áreas de trabajo delimitadas y controladas.
- Garantizar el adecuado manejo de los residuos generados.

Las condiciones específicas deberán quedar establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas del proceso contractual.

1.3.10. ASPECTOS AMBIENTALES

El proceso de desmantelamiento y destrucción deberá contemplar el manejo ambientalmente adecuado de los materiales y residuos generados.

En particular, deberá garantizarse la separación, clasificación, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y disposición de los materiales de acuerdo con su naturaleza y con las disposiciones ambientales aplicables.

Los materiales metálicos susceptibles de aprovechamiento podrán ser recuperados y comercializados conforme a las condiciones establecidas para la enajenación.

Aquellos materiales que, por sus características, no sean susceptibles de aprovechamiento deberán recibir la disposición correspondiente mediante los mecanismos autorizados.

El contratista deberá asumir las obligaciones ambientales que correspondan a las actividades desarrolladas bajo su responsabilidad y aportar los soportes que acrediten la adecuada gestión de los residuos cuando estos sean requeridos por la Entidad.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

1.3.11. APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS MATERIALES

La destrucción técnica del fuselaje no implica que todos los materiales resultantes deban ser considerados residuos sin valor económico.

Por el contrario, el proceso deberá permitir identificar y separar aquellos materiales susceptibles de aprovechamiento, particularmente metales y demás elementos que puedan ser comercializados como material recuperado o chatarra.

La enajenación busca, en este sentido, obtener el mayor aprovechamiento económico posible del bien de acuerdo con sus condiciones reales, sin desconocer que su valor económico se encuentra asociado principalmente a los materiales recuperables y no a su condición de aeronave.

La determinación de las condiciones económicas de la operación deberá considerar las características físicas del bien, su estado, los materiales recuperables, las condiciones del mercado, el avalúo comercial y el precio mínimo de venta que resulte aplicable.

De esta manera se garantiza la adecuada gestión y control de los bienes públicos.

1.3.12. TRAZABILIDAD Y CONTROL DE LA DESTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del bien, la Entidad deberá mantener evidencia suficiente de la ejecución de las actividades contratadas.

Para tal efecto, deberán contemplarse, según corresponda:

- Acta de entrega del bien.
- Registro del estado inicial del fuselaje.
- Registro fotográfico de las actividades.
- Identificación de las etapas de desmantelamiento.
- Registro de los materiales recuperados.
- Soportes de aprovechamiento o comercialización.
- Certificados o documentos ambientales que resulten aplicables.
- Evidencia de la destrucción técnica.
- Acta de recibo o verificación de la destrucción.
- Soportes de pago y recaudo.
- Documentación necesaria para el cierre patrimonial y administrativo.

Lo anterior permitirá acreditar que la disposición definitiva se ejecutó conforme a las condiciones establecidas y evitará que exista incertidumbre respecto del destino del bien y de los materiales resultantes.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

1.3.13. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA ENAJENACIÓN

La enajenación constituye una alternativa para realizar una adecuada gestión del patrimonio público, permitiendo obtener el aprovechamiento económico posible de un bien que ya no cumple una finalidad operacional para la Entidad.

La disposición del fuselaje evita que la Institución continúe asumiendo los costos y responsabilidades asociados a su almacenamiento, custodia, vigilancia y conservación.

La operación, además, permite recuperar el valor económico de los materiales susceptibles de aprovechamiento, bajo condiciones transparentes y verificables.

La contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a una gestión eficiente de los recursos públicos.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Actualmente en Colombia existen empresas que cuentan con la capacidad técnica y comercial para participar en procesos de adquisición y aprovechamiento de bienes, lo cual permite contar con potenciales interesados y condiciones de mercado para el desarrollo del presente proceso

Por lo anterior, se llevó a cabo una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se evidencia la existencia de oferta de mercado nacional, con participación de diferentes proveedores y entidades públicas en procesos relacionados con el objeto de análisis. La consulta registra 16 proveedores y 33 contratos



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-052

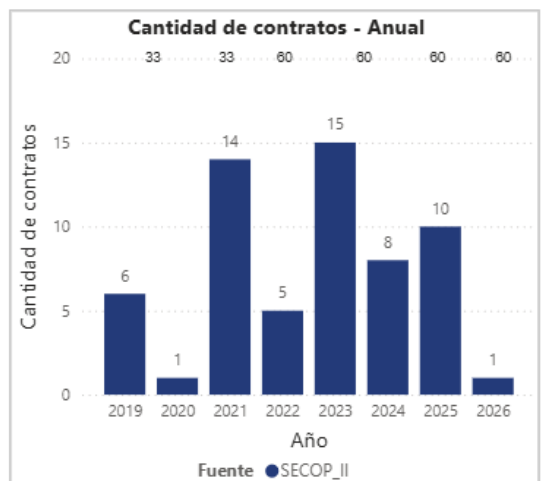
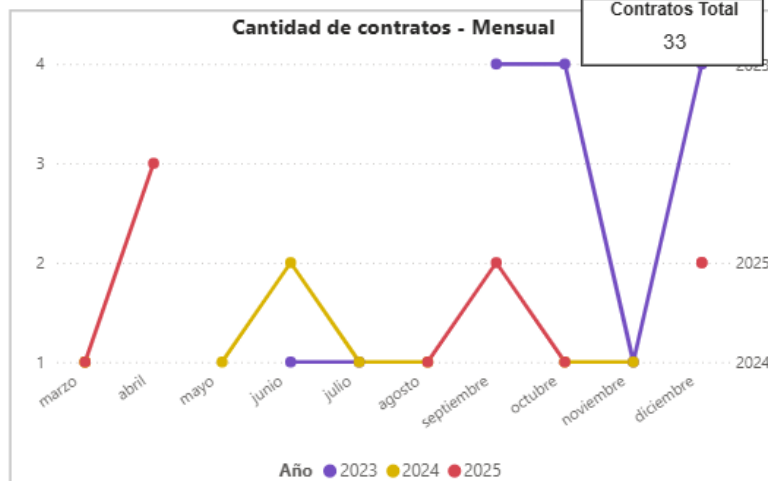
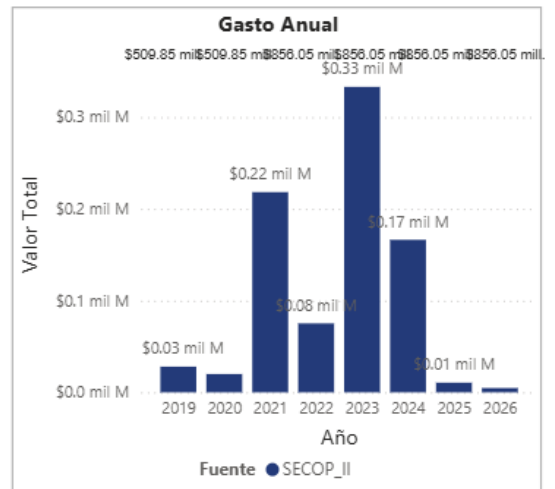
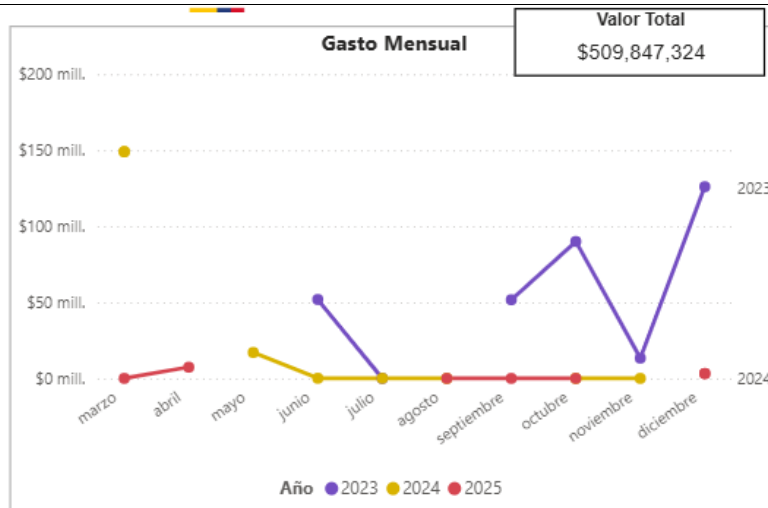
FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR

Versión N°:

01

Vigencia:

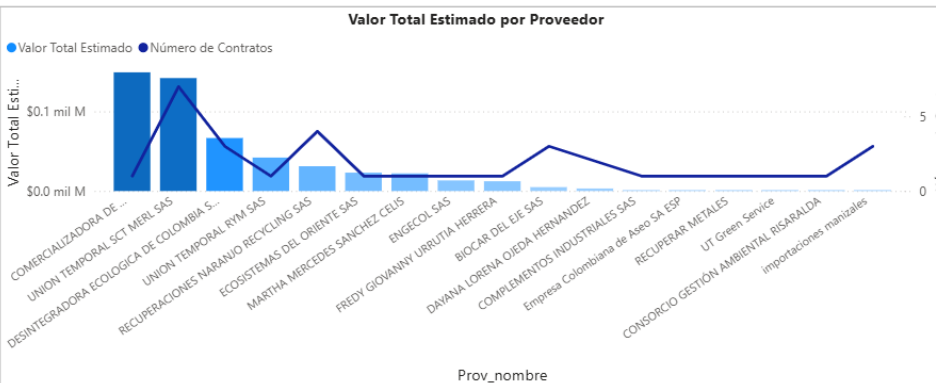
13-03-2026



Valor Contratación
\$509.85 mill.

Número de Proveedores
16

Número de Contratos
33



Nombre de Proveedor

Buscar

- ☒ Seleccionar todo
- ☒ BIOCAR DEL EJE SAS
- ☒ COMERCIALIZADORA DE METALURGICOS DE COL...
- ☒ COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS
- ☒ CONSORCIO GESTIÓN AMBIENTAL RISARALDA

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- ☒ Seleccionar todo
- ☒ 1090469913

Valor contratado:

\$0 \$149,594,401

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere a la prestación de servicios mantenimiento relacionados, con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que componen el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

Vigencias: 01/01/2023 al 06/08/2026

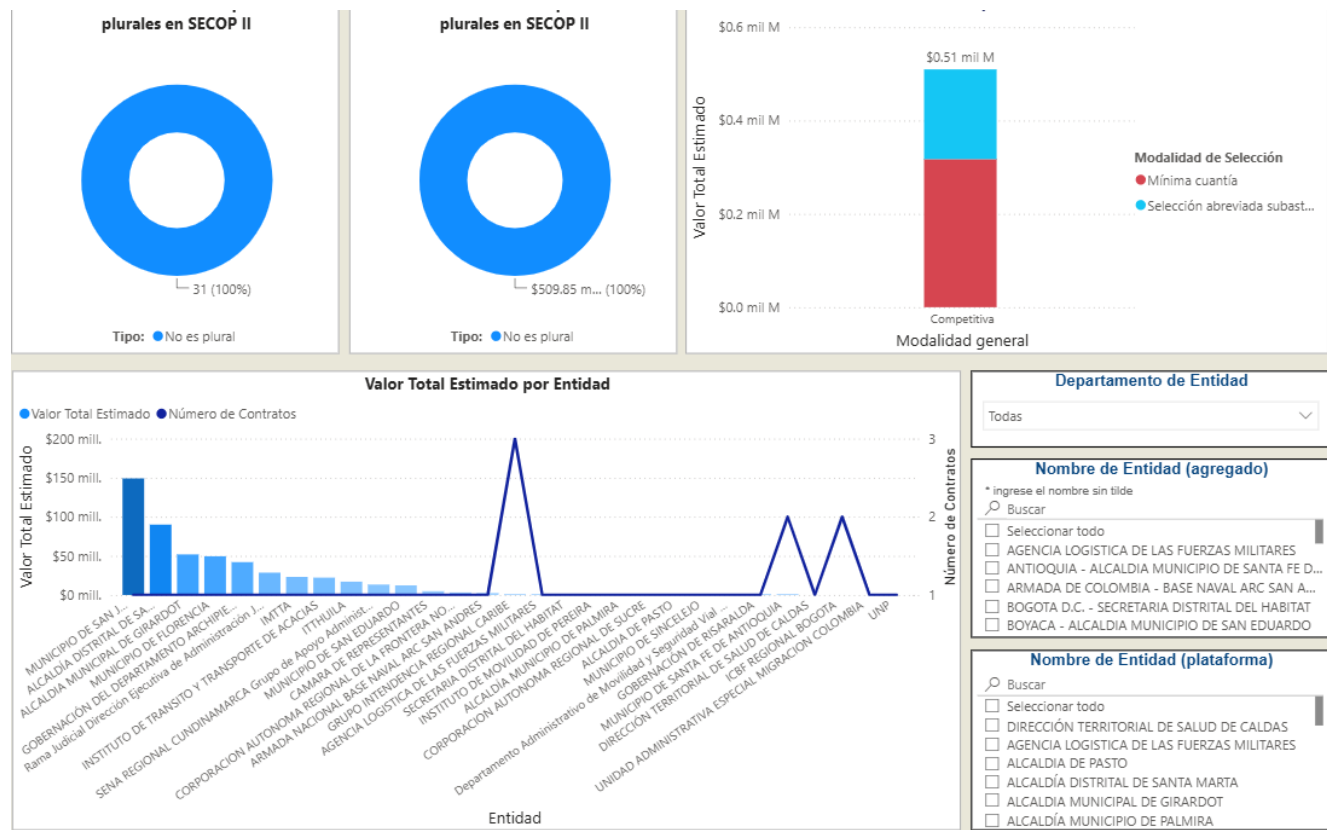
Códigos UNSPCS: Los señalados al inicio del documento

Ubicación: Todo el territorio nacional.

Plataforma: SECOP II

Modalidad: Competitiva.

Se identificó un mercado con capacidad instalada suficiente, oferta real y disponibilidad efectiva de proveedores, evidenciado en un valor total de contratación aproximado \$ 509,85 millones lo anterior permite determinar la existencia de pluralidad de potenciales interesados y antecedentes de contratación en el mercado colombiano, constituyendo un referente para la estructuración del contrato.





FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-052

FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR

Versión N°:

01

Vigencia:

13-03-2026

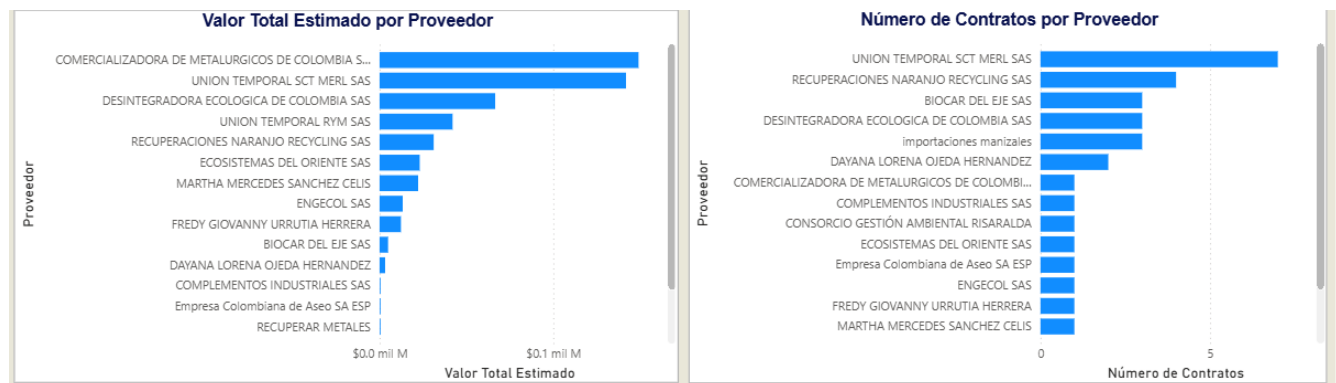
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1119 - Desechos metálicos y chatarra	15	\$333,005,931	65.31%	8	\$166,284,617	32.61%	10	\$10,556,776	2.07%	33	\$509,847,324	100.00%
Total	15	\$333,005,931	65.31%	8	\$166,284,617	32.61%	10	\$10,556,776	2.07%	33	\$509,847,324	100.00%

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

En el mercado nacional, diversas empresas proveen los bienes objeto de la presente contratación. En este contexto, se busca contratar a una empresa que posea la capacidad logística, administrativa y financiera necesaria para ofrecer los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y el lugar de ejecución establecido en el presente documento.

A continuación, se presenta un listado de potenciales proveedores. Esta información se obtuvo de empresas que ya han sido adjudicatarias de contratos con un objeto similar y que fueron invitadas a presentar cotizaciones:



2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

PRECIOS HISTORICOS

ENTIDAD	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR
NUMERO CONTRATO	066-00-L-CATAM-GRUTE-2023	054-00-L-CATAM-GRUTE-2021	083-00-L-CATAM-GRUTE-2020
PLAZO EN DÍAS	60 DIAS	90 DIAS	90 DIAS

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA	ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA	ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA
OBJETO DEL CONTRATO	DESTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN EN VENTA DE LOS ELEMENTOS EN PROCESO DE BAJA PREVIAMENTE INUTILIZADOS MEDIANTE ACTAS DE DESTRUCCIÓN; PARA EL ALMACEN DE ARMAMENTO AÉREO DEL GRUPO TÉCNICO.	LOTE 1: ENAJENACIÓN EN VENTA DE BIENES DE LOS ALMACENES AERONÁUTICO, HERRAMIENTAS Y REPARABLES DEL GRUPO TÉCNICO LOTE 2 ENAJENACIÓN EN VENTA DE DOS (2) FUSELAJES DE AERONAVES HÉRCULES C-130	LOTE 1: ENAJENACIÓN EN VENTA DE BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 001, 002, 003 DEL 2019 DE LOS ALMACENES AERONÁUTICO, HERRAMIENTAS Y REPARABLES DEL GRUPO TÉCNICO LOTE 2 ENAJENACIÓN EN VENTA DE DOS (2) FUSELAJES DE AERONAVES HÉRCULES C-130, DADOS DE BAJA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 003 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019 Y NO. 001 DEL 30 DE ABRIL DE 2020, DE LOS ALMACENES ARMAMENTO AÉREO Y MISCELÁNEOS RESPECTIVAMENTE. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
CONTRATISTA	SERVIECOLOGICO SAS	SERVIECOLOGICO SAS	SERVIECOLOGICO SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	1	1	1
UNIDAD DE MEDIDA	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
VALOR TOTAL	30.456.100	30.697.547,87	25.820.000
LUGAR DE ENTREGA	CATAM	CATAM	CATAM
PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO	NO	NO	NO

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- Comercializadora JYL S.A.S
- Deposito Gaitan
- Eco Responsables S.A.S E.S.P
- Tecnideal Ecoambiental



De las cotizaciones allegadas por las empresas, se obtuvo el siguiente resultado:

Fuselaje Aeronave HERCULES C-130 FAC1001 25.232.6 KILOGRAMOS	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Precio por Kilo	805	600	400	500	576,25
Valor Total Estimado por cotizaciones	20.312.243,00	15.139.560,00	10.093.040,00	12.616.300,00	14.540.285,75
Valor base proceso	14.540.285,75				

Fuente 1 COMERCIALIZADORA JYL

Fuente 2 DEPOSITO GAITAN

Fuente 3 ECO RESPONSABLE

Fuente 4 TECNIDEAL

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Con base en la información recopilada mediante la consulta realizada a cuatro (4) empresas del sector, se identificaron los valores ofertados para la enajenación, evidenciándose que las condiciones económicas obtenidas permiten establecer una referencia de mercado para el presente proceso. Como resultado del análisis de las ofertas recibidas, se determinó un valor promedio de enajenación de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$576).

En consecuencia, el promedio obtenido se considera un referente económico para la estructuración del proceso de enajenación, toda vez que refleja las condiciones comerciales identificadas en el mercado y proporciona un criterio objetivo para la determinación del valor de referencia, en concordancia con los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

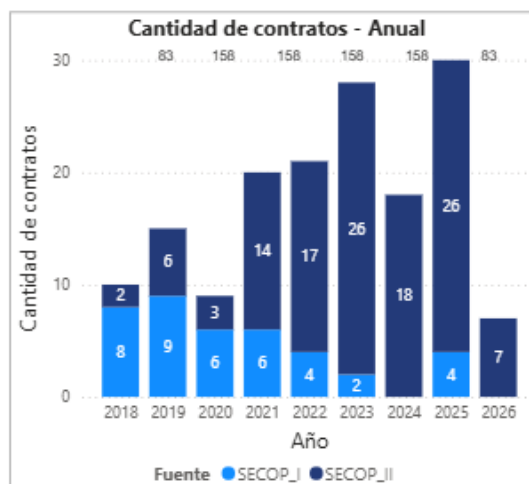
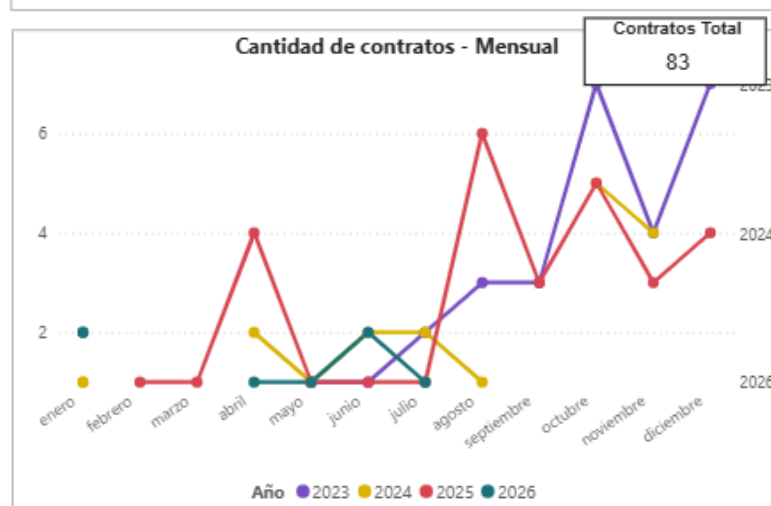
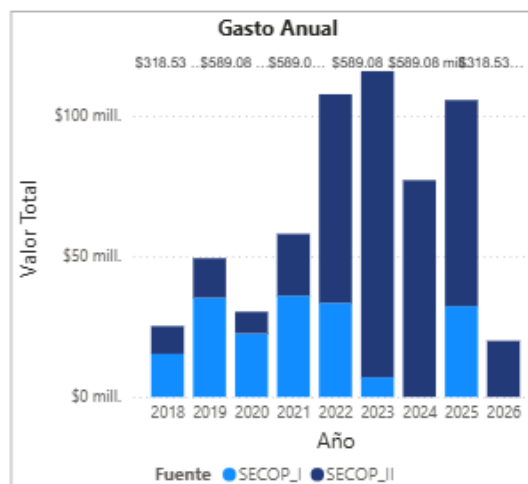
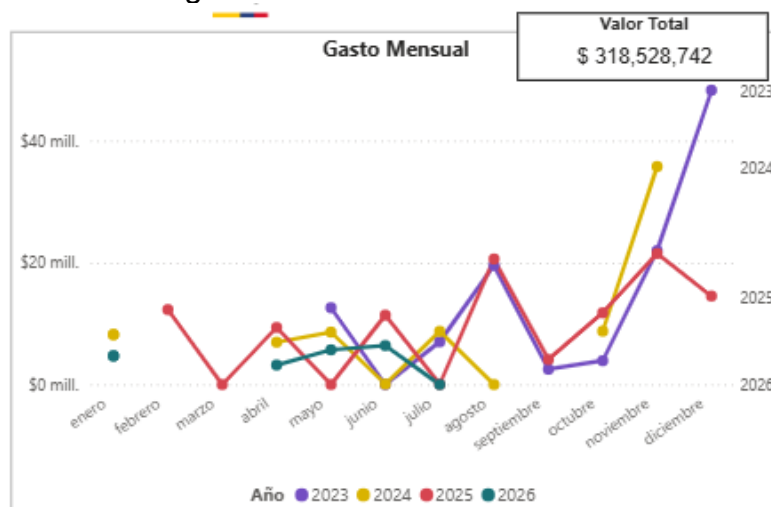
3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

No aplica



4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante el año 2023 al 2026, en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante, la Fuerza Aeroespacial Colombiana presenta lo siguiente:





FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-052

FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR

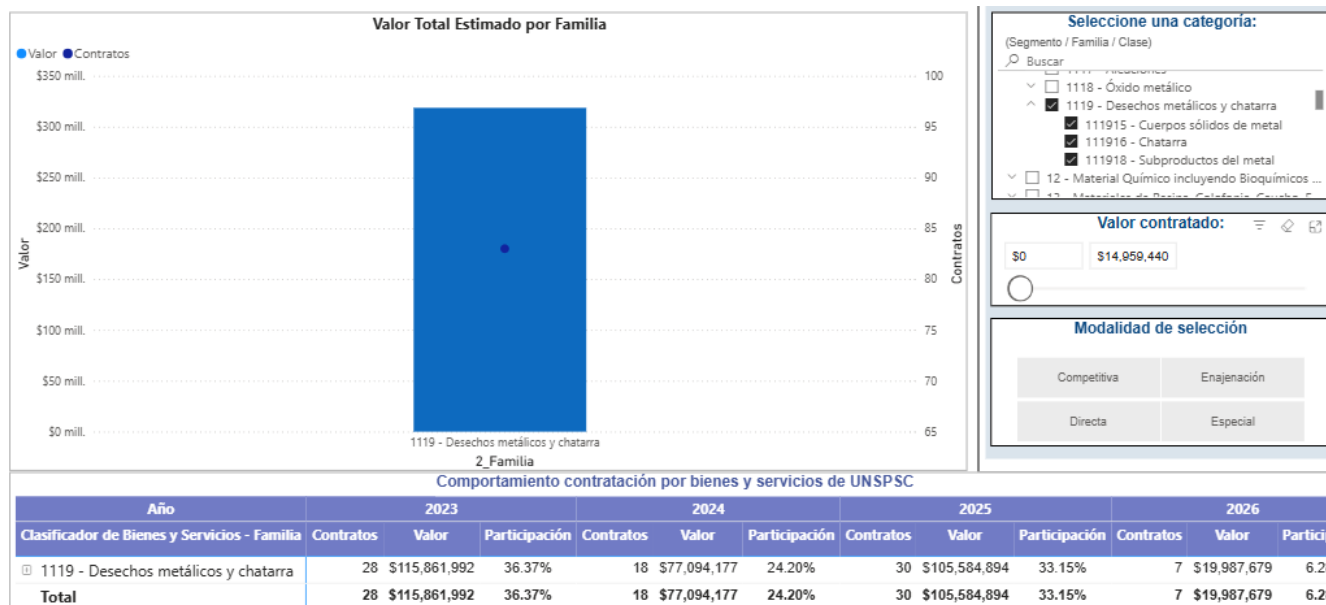
Versión N°:

01

Vigencia:

13-03-2026

A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere a la prestación de servicios requerido, con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que componen el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:



Vigencias: 01/01/2023 al 06/08/2026

Códigos UNSPCS: Los señalados al inicio del documento

Ubicación: Cundinamarca / Bogotá.

Plataforma: SECOP II

Modalidad: Competitiva.

De acuerdo con los datos obtenidos en las siguientes gráficas, se puede concluir que durante las vigencias analizadas 2020-2026, las Entidades Estatales a nivel nacional han llevado a cabo contrataciones para la prestación de servicios en el sector solventes por un valor aproximado de \$318.53 Millones.



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-052

FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR

Versión N°:

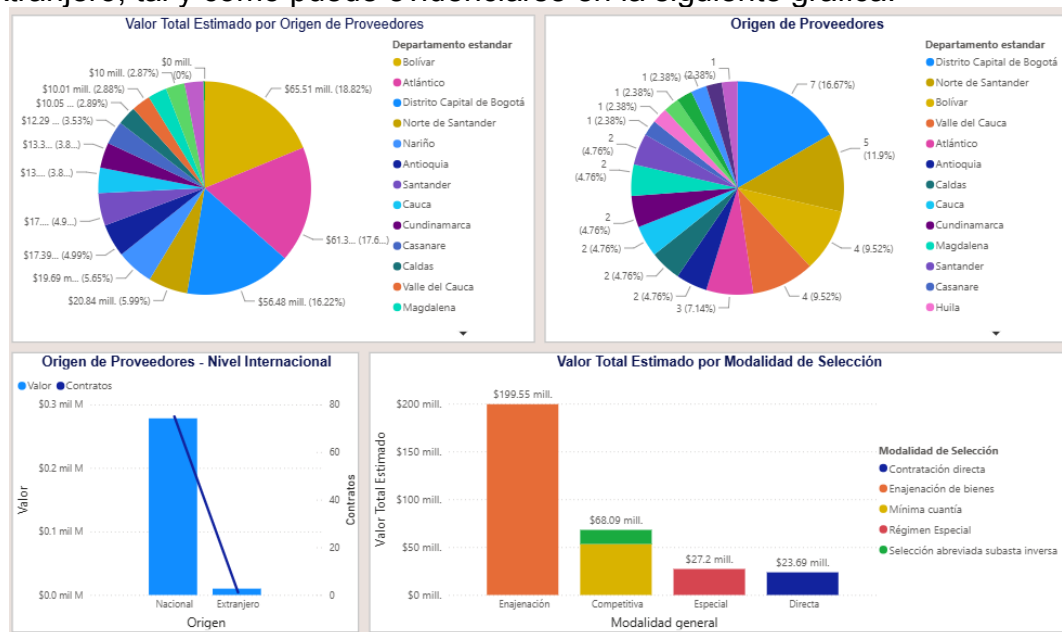
01

Vigencia:

13-03-2026



Dentro de la información arrojada por la herramienta de análisis de demanda, es posible observar la ubicación de los proveedores a nivel nacional que hacen parte del mercado relacionado con el código filtrados, evidenciando que los proveedores se encuentran distribuidos a lo largo del territorio nacional y se cuenta con gran número de proveedores de origen extranjero, tal y como puede evidenciarse en la siguiente gráfica:



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Para la disposición de bienes dados de baja de los inventarios institucionales, la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha adelantado procesos mediante la modalidad de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En particular, el artículo 2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la selección abreviada es la modalidad prevista para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el respectivo capítulo, salvo las excepciones previstas para determinados bienes y entidades.

En desarrollo de esta modalidad, la entidad puede acudir a los mecanismos establecidos en la normativa vigente para la enajenación de bienes, entre ellos la enajenación directa mediante subasta pública, la enajenación directa por oferta en sobre cerrado o la selección de un intermediario idóneo para llevar a cabo el proceso de enajenación.

De acuerdo con los antecedentes institucionales, la entidad ha utilizado la modalidad de subasta para la enajenación de bienes dados de baja, previamente inutilizados y retirados de los inventarios institucionales mediante los respectivos actos administrativos y actas de destrucción. En consecuencia, para el presente proceso se considera pertinente mantener como referente la modalidad de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado, mediante subasta, atendiendo las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Plazo en días	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	30 DIAS
Modalidad de selección	SUBASTA	SUBASTA
Objeto del contrato	REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLES PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE	A ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 037 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CON DESTINO A SU DESTRUCCIÓN TAMBIÉN DENOMINADA DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN) O SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

	LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTO	VENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD
Contratista	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Cantidad Adquirida	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Unidad de medida	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A
Valor total sin IVA	2.752.177.269 COP	N/A
Forma de pago	N/A	N/A
Oferentes participantes en el proceso	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Lugar de entrega	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Garantías Solicitadas	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Presentó incumplimiento	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA

5. CONCLUSIONES

Del análisis realizado para el proceso de enajenación FAC 1001, se evidencia que la demanda asociada a los bienes objeto del proceso corresponde principalmente a la posibilidad de que estos sean adquiridos por personas naturales o jurídicas interesadas en su aprovechamiento, reutilización, transformación o disposición, de acuerdo con las condiciones y características particulares de los bienes. En este sentido, la demanda se encuentra determinada por las condiciones del mercado, el estado, características, cantidad y utilidad que puedan representar los bienes para los potenciales adquirentes.

El comportamiento identificado permite establecer que existe un mercado potencial para la enajenación de los bienes, aun cuando la demanda puede presentar variaciones dependiendo de las condiciones particulares de cada elemento. Lo anterior obedece a que los bienes objeto de enajenación, al encontrarse fuera de servicio o haber perdido su utilidad para la Entidad, pueden adquirir un valor comercial diferente para terceros, quienes pueden destinarlos a actividades de aprovechamiento, recuperación, transformación, comercialización o utilización de sus componentes.

Respecto de la oferta, se realizó la consulta de potenciales oferentes y del comportamiento de los precios existentes en el mercado, obteniendo referencias económicas que permiten establecer un parámetro objetivo para determinar el valor de los bienes objeto de enajenación. La información recopilada permite evidenciar la existencia de agentes económicos con

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

capacidad e interés para participar en este tipo de operaciones, lo cual contribuye a establecer condiciones de mercado suficientes para adelantar el proceso bajo criterios de transparencia, objetividad y razonabilidad económica.

En relación con los precios obtenidos mediante las cotizaciones solicitadas, se observa que las ofertas recibidas presentan valores que, si bien pueden presentar diferencias entre sí, permiten identificar una tendencia de mercado respecto del valor económico que terceros estarían dispuestos a reconocer por los bienes objeto del proceso. Estas diferencias pueden estar relacionadas con factores tales como el estado de conservación, características particulares, posibilidad de aprovechamiento, costos asociados al retiro y transporte, costos de transformación y las condiciones comerciales propias de cada oferente.

De acuerdo con las cotizaciones recopiladas, se obtuvo un valor promedio de referencia de \$576 pesos, resultado que constituye un indicador representativo del comportamiento de los precios consultados en el mercado. Este promedio permite contar con una referencia económica objetiva para el análisis del proceso de enajenación, sin que ello implique que el valor corresponda necesariamente al precio definitivo de adjudicación, toda vez que este dependerá de las condiciones establecidas en el proceso y de las ofertas efectivamente presentadas por los interesados.

La dispersión observada entre las cotizaciones resulta coherente con las características propias del mercado de bienes objeto de enajenación, en el cual los precios pueden estar condicionados por la capacidad de aprovechamiento que cada oferente identifique y por los costos que deba asumir para su adquisición, traslado, almacenamiento, recuperación o disposición. Por lo tanto, el promedio obtenido permite mitigar el efecto de posibles valores atípicos y constituye una herramienta de referencia para aproximarse a las condiciones económicas actuales del mercado consultado.

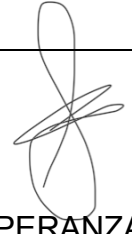
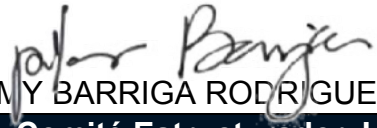
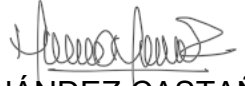
Desde el punto de vista de la relación entre oferta y demanda, se puede concluir que existe correspondencia entre los precios ofrecidos por los potenciales interesados y las condiciones de los bienes objeto de enajenación. La existencia de diferentes referencias económicas evidencia que el mercado presenta capacidad para absorber los bienes, siempre que las condiciones de comercialización sean acordes con su naturaleza, estado y posibilidad de aprovechamiento.

En consecuencia, el análisis efectuado para el proceso FAC 1001 permite establecer que las condiciones de oferta y demanda identificadas son suficientes para soportar la estructuración del proceso de enajenación. El comportamiento de las cotizaciones recopiladas proporciona una referencia económica que contribuye a determinar un valor de mercado razonable, procurando que la Entidad establezca condiciones que favorezcan la participación de potenciales interesados y, simultáneamente, protejan los intereses económicos de la Nación. Finalmente, considerando el análisis integral de la demanda, la oferta disponible y los precios consultados, se concluye que el valor promedio de \$576 pesos constituyen una referencia

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

técnicamente sustentable dentro del estudio realizado, al encontrarse soportado en información obtenida directamente de potenciales participantes del mercado. Por tanto, dicho valor puede ser considerado como un elemento de referencia para la estructuración económica del proceso de enajenación FAC 1001, sin perjuicio de que el resultado final se determine conforme a las reglas, condiciones y mecanismos establecidos por la Entidad para la enajenación de los bienes.

FIRMAS:

 CR. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA Delegado Contractual	 TC. SONIA ESPERANZA CONTRERAS ORJUELA Gerente del Proyecto
 T2 MARIN GUZMAN JHONATAN ANDREY Comité Estructurador Técnico	 CT OCHOA LUGO NESTOR ARTURO Comité Estructurador Técnico
 M Y BARRIGA RODRIGUEZ PILAR Comité Estructurador Jurídico	 CT HERNÁNDEZ CASTAÑEDA VIVIANA Comité Estructurador Económico